

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación del Programa Nacional de Inglés PRONI, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, 8 Bis y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 4, 11, 15 relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, 1, 3, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 10, 11 fracción XV, relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en correlación con lo dispuesto en el Acuerdo número 28/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2021:

## CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para concursar en el proceso de selección y contratación para aspirar a ser **ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO (AEE)** en la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés, adscrito al **PRONI DEL ESTADO DE HIDALGO**, aplicando sus conocimientos en los planteles educativos de nivel preescolar y primaria incorporadas al Programa **PRONI** en el estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

## BASES

### 1. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar profesionistas que cuenten con Título de nivel de Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o egresados acreditados mediante el CENEVAL en su modalidad de Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura EGAL 286, EGAL-EPREM; EGAL-EPRIM, EGAL-EIN, preferentemente con estudios superiores en área de educación preescolar, primaria, preescolar y primaria en medio indígena, docente de inglés, enseñanza del Inglés, educación, pedagogía, psicología o carreras afines y egresados de otras carreras que cumplan con los requisitos siguientes:

### 2. REQUISITOS

- a. Si son profesionistas de la licenciatura en enseñanza del inglés, deberán contar con un mínimo de 30 horas en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, comprobable.
- b. Si son profesionistas de la licenciatura en área no relacionada a la enseñanza del inglés, deberán contar con mínimo de 120 horas en enfoque metodológico de la enseñanza de la lengua extranjera inglés, conforme al Plan y programa de estudios vigente.
- c. Experiencia en enseñanza en la Educación Básica mínimo de un año.
- d. Certificación vigente del nivel del idioma mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Certificaciones Internacionales vigentes equivalentes a CENNI 9 o superior).
- e. Conocimiento de los últimos Planes y Programas de estudio que se han implementado en Educación Básica.
- f. Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés "basado en prácticas sociales del lenguaje".
- g. Tener nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- h. No estar inhabilitado(a) dentro del servicio público o con algún impedimento legal.
- i. No tener ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y/o Instituto Hidalguense de Educación.
- j. Contar con la siguiente documentación:
  - o Currículum Vitae con fotografía reciente.
  - o Cédula Profesional o Título Profesional o Carta de Pasante Vigente o Certificado completo de estudios.
  - o Certificados en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera. (Certificados TKT Módulos 1, 2 y 3, Certificados TKT YL u otros)
  - o Constancia (s) de experiencia en enseñanza en la educación básica comprobable mínima de un año.
  - o Certificación vigente del nivel del idioma, de acuerdo al MCER, mínimo B1.
  - o Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
  - o Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - o Acta de nacimiento plenamente legible.
  - o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el SAT.
  - o Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- k. Breve ensayo sobre el "Enfoque de Enseñanza de la Asignatura Lengua Extranjera, Inglés basado en las Prácticas Sociales del Lenguaje" con las siguientes características: Incluir al inicio del nombre completo iniciando por apellidos, RFC y CURP, extensión máxima tres cuartillas (11,100 caracteres sin espacio; 13,050 caracteres con espacio); redacción en español o inglés en prosa, sin incluir tablas, gráficas, diagramas, mapas conceptuales, etcétera; ni otros recursos gráficos o visuales como fotografías o ilustraciones, referir el significado de las



abreviaturas, las siglas o los acrónimos utilizados, citar las fuentes de consulta (bibliográficas, electrónicas y hemerográficas, entre otras) utilizando el formato APA.

## 2.1. DE LOS PARTICIPANTES RENOVANTES

- a. Para el caso de los profesionistas que han participado previamente en el Programa, deberán actualizar la documentación del numeral 2 (a-j) y entregarla de forma física previa cita al teléfono (771) 7914909 en las Oficinas del PRONI Hidalgo ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080.
- b. Para ser considerado en el proceso de renovación, deberá haber cumplido con lo siguiente:  
  
Entrega de planeaciones y Reportes de evidencias en tiempo y forma.  
Asistencia a cursos y certificaciones programados por la Coordinación.  
Actitud y disposición en el servicio observado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## 3. PROCESO

- a. Enviar al correo los documentos [pronihoperativo@seph.gob.mx](mailto:pronihoperativo@seph.gob.mx) enlistados en el punto 2 en formato PDF para revisión.
- b. Las personas que cumplan con los requisitos serán contactadas personalmente con los datos de contacto que proporcionen en el CV para dar seguimiento y programar una entrevista.

## 4. FECHAS

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describen en el numeral 2.

A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos, les será notificado de forma personal el proceso a seguir para contratación.

## 5. ASIGNACIÓN

Una vez que sean debidamente evaluados y aprobados los participantes objeto de esta convocatoria, podrán ser objeto de asignación de las responsabilidades inherentes al Programa PRONI, a través de la suscripción del instrumento jurídico idóneo en términos de la legislación civil vigente y aplicable en el estado de Hidalgo, que para tal efecto signen con el Organismo Público Descentralizado sectorizado y auxiliar de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo que al efecto corresponda y esta designe, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo a la disponibilidad presupuestal del Programa para el año fiscal 2021.

## 6. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los conceptos, aspectos, definiciones, dudas, entre otros, que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Coordinación PRONI-HIDALGO.

  
**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1. *Asesor(a) externo (a) especializado (a): Persona externa al SEN y los programas educativos Federales, que participa frente a grupo asesorando a educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, padres de familia y autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de inglés.* <sup>4</sup>